

DECRETO N° 0849

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 20 de abril de 2012.-

VISTO:

Que se ha celebrado un Convenio entre la Municipalidad de Rosario y la Municipalidad de Funes, por el cual se acuerda la extensión de línea de transporte urbano de pasajeros, de la ciudad de Rosario a la ciudad de Funes, en el modo y condiciones estipuladas en la Ley N° 2499 y su modificatoria N° 10975,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la ratificación del Convenio celebrado entre las partes mencionadas precedentemente, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y la Municipalidad de Funes, que en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto y por el cual se autoriza la extensión de línea de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario a la ciudad de Funes, en el modo y condiciones estipuladas en la Ley N° 2499 y su modificatoria N° 10975, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

ARTÍCULO 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.-



Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO**



Entre la **Municipalidad de Rosario**, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal, Dra. **MONICA FEIN**, titular del DNI N° 11.574.996 y la **Municipalidad de Funes**, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal, Dra. **MONICA TOMEI**, titular del DNI N° 12.461.345 en el marco de lo establecido por la Ley N° 2499 y su modificatoria Ley N° 10975, acuerdan suscribir el presente convenio de extensión de línea de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario a la ciudad de Funes, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Las Municipalidades de Rosario y Funes acuerdan la extensión del recorrido de la línea de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario identificada como **línea 133 en su bandera negra**, cuyos servicios son prestados por la empresa **SEMTUR**, hasta el interior del Municipio de Funes, en el modo y condiciones establecidas por la Ley 2499 y su modificatoria Ley. N° 10975 siguientes y concordantes.-

SEGUNDA: A tales fines ambas partes conforman en este acto una Unidad Ejecutora, que tendrá por objeto establecer las pautas de prestación de servicios y fiscalización que no resulten de competencia de la autoridad provincial de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2499 y competencias propias de cada Municipio.- Dicho organismo estará integrado por un representante titular y un suplente por la Municipalidad de Rosario y un representante titular y un suplente por la Municipalidad de Funes.- Las partes designan y aceptan recíprocamente, en este acto sus respectivos representantes en la Unidad Ejecutora :

Por a Municipalidad de Rosario

Titular: Ing. Jorge Pablo Seghezso D.N.I. N° 16.265.798

Suplente: Ing. Monica Alvarado D.N.I.N° 16.306.419

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Municipalidad de Funes
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO



Por la Municipalidad de Funes

Titular: Gonzalo Ariel Miranda Aguiar DNI N° 26.793.261

Suplente : Marta Graciela Castellarin D.N.I. N° 12.524.103

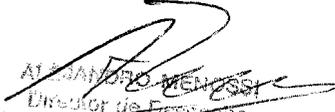
La remoción o reemplazo de los representantes designados será facultad exclusiva de cada Municipio y se hará saber a la otra parte en un plazo no mayor a 10 días de firmado el presente acuerdo .-

TERCERA: Las Municipalidades de Rosario y Funes reconocen a las empresas **Monticas S.A. y Las Rosas S.A** , en los servicios que prestan con recorrido por **Ruta 9** como la actuales prestatarias de los servicios que se desarrollan exclusivamente entre ambos Municipios y cuyos recorridos obran en ANEXO I del presente convenio.- En consecuencia la Municipalidad de Rosario, autoriza a que las empresas supra referidas ,en la línea identificada, levante y baje pasajeros dentro de su Municipio, en igualdad de condiciones tarifarias que las empresas de transporte urbano de esa ciudad y con el recorrido que ésta fije.-

CUARTA: El presente convenio tendrá carácter de experimental por un plazo de **60 días** contados a partir de su firma, pudiendo ser renovado por un plazo idéntico.-La prórroga será automática salvo comunicación fehaciente de alguna de las partes manifestando su voluntad de no hacer uso de la misma, dicha comunicación deberá ser cursada con una anterioridad no menos a 20 días respecto de la fecha fijada para tal circunstancia.-

Transcurrido el plazo señalado ambas Municipalidades procederán, previo relevamiento y análisis y resultados, a acordar de conformidad con la legislación aplicable.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO MENOSSI
Director de Ejecución
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO



QUINTA: La empresa prestataria del servicio extendido deberá cumplir con las condiciones de recorridos, frecuencias y horarios que ambas Municipalidades han fijado al efecto y que obran en ANEXO I adjunto formando parte del presente acuerdo.-

SEXTA: La Unidad Ejecutora podrá variar las condiciones de prestación de servicios referidas en la cláusula QUINTA. Estas modificaciones una vez acordadas entre las partes deberán ser notificadas fehacientemente por la Unidad Ejecutora, a los Municipios para su ratificación y posteriormente a la empresa prestataria y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia.-.

SEPTIMA: La Unidad Ejecutora definida en el presente convenio será la encargada de realizar los estudios de costo correspondientes a los fines de fijar , ratificar o rectificar las tarifas .- El precio del viaje que se realice dentro de cada municipio será el establecido por cada uno de ellos para los viajes urbanos.-

OCTAVA: Las empresas prestatarias deberán cumplir con el régimen de franquicias a los pasajeros vigente o a crearse en cada municipio en lo que respecta exclusivamente a los viajes urbanos. En cuanto a los viajes interurbanos será de aplicación el régimen de franquicias vigentes en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.-

NOVENA. Las empresas prestatarias interurbanas que en virtud de la cláusula segunda del presente convenio, realicen tráfico urbano de pasajeros dentro del ejido urbano de la ciudad de Rosario deberán cumplimentar con todas las disposiciones vigentes para las demás líneas del transporte urbano de dicha ciudad. Se deja expresamente exceptuado de la presente la adopción por parte de las empresas interurbanas de medios prepagos vigentes en la ciudad de Rosario,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ALEJANDRO MENOSSI
Director de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO



todo ello atento al carácter experimental del presente convenio y durante la duración del mismo.-

DECIMA: Las Municipalidades firmantes no declinan sus derechos de autonomías constitucionales quedando ambas facultadas a rescindir este convenio conforme a las cláusulas en él mismo expuestas

DECIMAPRIMERA: Ambos municipios se comprometen a elevar el presente convenio a la Subsecretaria de Transporte para su pertinente homologación en el marco de lo normado por la Ley N° 10.975 y modificatorias.

DUODÉCIMA La norma que a continuación se transcribe se considera parte integrante del presente convenio: *“Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Art. 18: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del termino de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares “*

No siendo para más, de conformidad con lo acordado firman los comparecientes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el epígrafe.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO MENOSSI
Director de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente


Dra. Mónica Tornei
Intendente
Municipalidad de Funes


Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO**



Anexo del Convenio celebrado entre los Municipios de Rosario y Funes

PRIMERA: La Municipalidad de Rosario y la Municipalidad de Funes, convienen la extensión del recorrido de la línea 133 bandera Negra perteneciente al transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario, cuya prestadora es la empresa SEMTUR hasta el Municipio de Funes, con las siguientes condiciones:

Línea 133 Bandera Negra

En el Municipio de Funes

IDA:

Desde calle H. Angelone y Ruta N° 9, por Ruta N° 9, Elorza, G. Paz, Pte Perón (ex. Independencia), Ruta 9, hacia la Ciudad de Rosario.

VUELTA:

Desde la Ciudad de Rosario, por Ruta N° 9, Pte. Perón (ex. Independencia), G. Paz, Elorza, San Jose, H. Angelone hasta Ruta N° 9.

En el Municipio de Rosario

IDA:

Ingreso al Municipio de Rosario, por Ruta Nacional N° 9- Av. Eva Perón (sentido Oeste-Este), Álvarez Condarco, O. Higgins, Ugarteche, Parravicini, Álvarez Condarco, Av. Eva Perón - Córdoba, Alvear, San Lorenzo, Paraguay, San Luis, Alem, Gaboto, J.M. de Rosas, Av. Uriburu, Av. O. Lagos, Av. Arijón, Cereseto hasta Madre Cabrini.

VUELTA:

Desde Cereseto y Madre Cabrini, por Madre Cabrini, Av. O. Lagos, Av. Uriburu, 1° de Mayo, Bv. Seguí, Ayacucho, Ayolas, Ayacucho, E. Zeballos, 1° de Mayo, Rioja, Corrientes, Urquiza, Balcarce, Santa Fe, Av. Eva Perón, Álvarez Condarco, Parravicini, Ugarteche, O. Higgins, Alvarez Condarco (sentido S-N), Av. Eva Perón (sentido E-O)-Ruta Nacional N° 9, hacia el Municipio de Funes.-.

Datos técnicos:

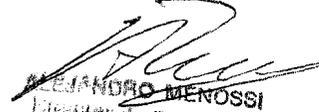
Recorrido:

Municipio de Rosario: 51,44 kms.

Velocidad comercial: 17 kms/h.

Tiempo de recorrido: 182 minutos

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO MENOSSI
Director de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente



**MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO**



Municipio de Funes: 13,10kms
Velocidad comercial: 22 kms/h.
Tiempo de recorrido: 36 minutos
Tiempo espera punta de línea: 6 minutos
Intervalo entre unidades: 16 minutos
Flota: 13 unidades

SEGUNDA: La Municipalidad de Rosario y la Municipalidad de Funes, convienen en aceptar que las empresas Las Rosas S.A., ramal Aeropuerto Internacional y barrio Kentucky y Monticas S.A. ramal servicios Semi-rápidos por Ruta N° 9- Av. Eva Perón del transporte interurbano de pasajeros de la Provincia de Santa Fe y fijar las siguientes condiciones para la prestación de servicios en dichos municipios:

Empresas Las Rosas S.A.- ramal Aeropuerto Internacional

En el Municipio de Rosario

IDA: Desde Plaza Sarmiento, calle Entre Ríos, San Juan, Pte Roca, Urquiza, Alsina, Santa Fe, Av. Eva Perón, Ruta Nacional N° 9 hasta el ingreso a la localidad de Funes.

En el Municipio de Funes:

IDA: Ingreso desde el Municipio de Rosario, por Av. Eva Perón, Ruta Nac. N° 9, Acceso al Aeropuerto por enlaces viales (puente), Entrada al Aeropuerto. Salida por enlaces a Ruta 9, Cochet, Santa Fe, Suipacha, San José, H. Irigoyen, Av. Fuerza Aérea, Rosales (rotonda), Av. Fuerza Aérea, Ruta Prov. 34- Acceso a Barrio Kentucky.-

Desde el Municipio de Funes:

VUELTA: Desde Barrio Kentucky, Av. Fuerza Aérea, Rosales, Av. Fuerza Aérea, H. Irigoyen, San José, Suipacha, Santa Fe, Tucumán, Ruta 9, Aeropuerto por enlaces viales (puente) ingreso al Municipio de Rosario por Ruta 9- Av. Eva Perón

En el Municipio de Rosario

VUELTA: Ingreso al municipio de Rosario por Ruta Nacional N° 9, Av. Eva Perón, calle Córdoba, Santiago, Mendoza, Corrientes, hasta Plaza Sarmiento.


ALEJANDRO MENOSSI
Director de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO



De acuerdo a los datos suministrado por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Santa Fe se detalla el siguiente cuadro.

SERVICIO	FRECUENCIAS DIARIAS
Rosario- Funes (x RN N° 9)	6

Empresa Monticas S.A., ramal Servicios Semi-rápidos

En el Municipio de Rosario:

IDA: Desde Plaza Sarmiento, calle Entre Ríos, San Juan, Pte. Roca, Urquiza, Alsina, Santa Fe, Av. Eva Perón, Ruta Nacional N° 9 hasta el ingreso a la localidad de Funes.

En el Municipio de Funes:

IDA: egreso del Municipio de Rosario por Av. Eva Perón, Ruta Nac. N° 9, Cochet, Santa Fe, Elorza hasta Gral .Paz.-

En el Municipio de Funes:

VUELTA: Desde Gral Paz y Elorza, por Gral. Paz, Independencia, Buenos Aires, Mitre, Ruta Nac. N° 9, ingreso Municipio de Rosario, por Av. Eva Perón.-.-

SERVICIO	FRECUENCIAS DIARIAS
Rosario- Funes (x RN N°9)	30

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

... MENOSSI
... Espacio
... Servicios Públicos
... Ambiente

Dra. Mónica Tomei
Intendente
Municipalidad de Funes

Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO